

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enagenen, fecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, en mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50** Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 143 de 23 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CIRCULAR

La Junta nacional organizadora del homenaje que, con motivo de su jubilación, se prepara al Catedrático de la Universidad Central D. Santiago Ramón y Cajal, se ha dirigido á este Departamento solicitando su cooperación para que en todos los Centros oficiales de enseñanza se haga figurar una reproducción fotográfica, con un autógrafo, del insigne Maestro.

Debido en este tributo de admiración á los méritos y servicios de Cajal, figura insigne del Profesorado español, que debe ser grabada en la memoria de nuestros escolares como ejemplo fecundo de una vida entera consagrada al trabajo y al progreso de la cultura, y como el día 1.º de Mayo próximo debe ser decretada aquella jubilación, en cumplimiento de preceptos legales ineludibles, es ahora oportuno que la Administración de la enseñanza enlace su actividad con aquellas iniciativas para dar testimonio de la gratitud merecida por el insigne Maestro.

Fundadas son estas consideraciones para que la Subsecretaría espere obtener la colaboración eficaz de todos los señores Jefes de los Centros de enseñanza que dependan de este Departamento en esta obra de cultura, y así ha resuelto recomendar á su atención con todo encarecimiento el deseo expresado por la Junta nacional del homenaje que se prepara á D. Santiago Ramón y Cajal, y autorizar á

V. S. para que pueda realizar la adquisición de aquella reproducción fotográfica á que se refiere la expresada Junta, é incluir el importe de los gastos de adquisición con cargo á las consignaciones de material ordinario de ese Centro docente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.—S.ñores Rectores de las Universidades del Reino y Jefes de todos los Establecimientos que dependen de este Ministerio.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Profesor especial de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1921 y de esta fecha.

Pueden optar á la plaza los Profesores especiales de Idiomas de las Escuelas Normales, de Artes é Industrias ó de Comercio, que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 133 de 13 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.221.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hace saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decreto de esta fecha, la renuncia de la mina determinada en la relación que sigue,

declarando á la vez franco y registrable el terreno de la misma, por haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el concepto de canon por superficie al dueño de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1899, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Relación de la mina renunciada, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número	Nombre.	Termino.	Mineral	Hectáreas.	Nombre del dueño.
2.502	La Marinera.	La Unión.	Hierro.	6	S.ñores Ciudad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de la mina determinada en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que según previene el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación.

Murcia 19 de Mayo de 1922.—Francisco Ferrer.

Número 1.446.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Terreno franco

Por escrito de abandono presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el día 7 de Diciembre último, se ha hecho renuncia por Don Armando Mañe y Thomas en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, de 104 pertenencias de las 177 que constituyen su mina «Semirámides y Cleopatra» núm. 3.897, del termino de Mazarrón, cuya renuncia ha sido admitida por decreto de 28 de Enero del corriente año, y se declara franco y registrable el terreno correspondiente á dichas 104 pertenencias. Además por dicho decreto se aprueba la nueva demarcación de la expresada mina «Semirámides y Cleopatra», la cual ha quedado constituida por 73 pertenencias solamente, ó sea una extensión superficial de setecientos treinta mil metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en el citado decreto y de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, haciendo saber además en cumplimiento del art. 149 del mismo y del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de las 104 pertenencias renunciadas, lo serán de nueve de la mañana á una

Quinta sección

Número 1.355.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

de la tarde, pudiendo los registrados consignar en la Jefatura de Minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito...

Número 1.192.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

Dispuesto por a Superioridad la práctica de nuevo desi. de del mont. núm. 79 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Umbria de la Sierra de Espuña»...

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha...

Cuarta sección.

Número 1.091.

Requisitoria.

Tomás Giménez Alfonso, hijo de Enrique y de Isabel, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 24 años de edad, su estatura 1'772 metros...

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo...

Table with 5 columns: Número de los recibos, Nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria que ejerce, Local del ejercicio, and Importe del débitos (Ptas. Cts.). Rows include names like Antonio Santos López, Juan Semitiel Rodríguez, Rafael Perea Martínez, etc.

Número 2.396.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
Ptas. Cts.				
<i>Cuarto trimestre.</i>				
42	Francisco López López. <i>Cinco meses.</i>	Abaceria.	Puerta de Madrid.	16 02
66	Josefa Giménez Falcón. <i>Año de 1918.</i>	Parador.	Era Hospicio.	21 36
34	Josefa Giménez Falcón. <i>Cinco meses.</i>	Parador.	Era Hospicio.	64 08
67	Francisco Asensio Martínez. <i>Año de 1918.</i>	Parador.	Libertad.	21 36
33	Francisco Asensio Martínez.	Parador.	Libertad.	64 08
28	Viuda de Juan María Iniesta.	Café económico.	Buitragos.	91 12
58	Gerónimo Martínez Camacho.	Tablajero.	Barco.	42 72
<i>Cuarto trimestre de 1919</i>				
39	Pedro Cano García.	Abaceria.	P. M. B.	16 02
35	Josefa Giménez Falcón.	Mesonero.	Era Hospicio.	16 02
34	Francisco Asensio Martínez. <i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>	Id.	Libertad.	16 02
35	Josefa Giménez Falcón. <i>Cuarto trimestre.</i>	Mesolero.	Era Hospicio.	48 06
194	José Izquierdo. <i>Año de 1919.</i>	Ferreteria.	Meseguer.	93 97
194	José Izquierdo.	Ferreteria.	Meseguer.	375 88

(Se continuará.)

Don Manuel Carrillo Marin, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que durante el pasado mes de Octubre se han tomado los siguientes acuerdos:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. Cayuela Perra.

Toma posesión del cargo de Alcalde Presidente D. Ginés Martínez Cánovas, el que es elegido por aclamación.

Supletoria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Ginés Martínez Cánovas.

Es aprobada el acta anterior y varias cuentas.

Se aprueba la permuta de la fosa que aparece a nombre de D. Antonio Galvis, por cinco años a perpetuidad.

Que se arregle el camino del Condado.

Se prohíbe depositar escombros en la Rambla.

Se nombra una Comisión que dé el pésame a la madre del heroe Gabriel López Navarro, muerto gloriosamente en Tizza, acordando que a la calle de Carrasco donde nació se le denomine en lo sucesivo «Calle del heroe Gabriel López Navarro».

Supletoria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Ginés Martínez Cánovas.

Queda aprobada el acta de la anterior y varias cuentas y recibos.

Se aprueban las cuentas que Don Gabino Arnao, Oficial de la Recaudación de arbitrios presenta de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente ejercicio.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Septiembre.

Se da lectura a una comunicación del Arquitecto D. Pedro Cerdán, admitiendo el nombramiento para redactar el proyecto de Grupo Escolar.

Se acuerda conceder una plaza gratuita en el Colegio de San Buenaventura, al vecino de ésta Pedro García Zambudio.

Se autoriza a D. Alejandro Lorca Serrano, por ejecutar obras.

Se acuerda que la fosa nicho número 6 del cementerio de esta ciudad se inscriba a nombre de D. Pedro Rubio Romera y sus hermanas Pastora, María y Juana.

Supletoria del día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Ginés Martínez Cánovas.

Se aprueba el acta de la anterior, como igualmente varios recibos y cuentas.

Se da lectura al movimiento de fondos.

Pasa a informe de la Comisión una instancia de D. Juan Martínez Cayuela.

Se acuerda no aceptar las condiciones que impone la Sociedad de Teléfonos Interurbanos, solicitando su concesión por el Estado.

Se acuerda obligar a los dueños de paleras y piteras plantadas en terrenos que son ensanches de la Rambla a que las arranquen.

Se acuerda que las casas habitación de los Maestros de escuela nacionales se pongan en condiciones.

Supletoria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Ginés Martínez Cánovas.

Sexta sección.

Número 2 237.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre de 1921.

Sesión supletoria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.

Se aprueba el acta del anterior y varias cuentas.

Se da lectura al informe programa que presenta la Comisión especial el que una vez enterados los señores Concejales le prestan su aprobación, nombrando a los Sres. Facultativos que han de llevar a cabo tales proyectos de mejora local.

Se acuerda contribuir con 250 pesetas a la suscripción en favor de los heridos de Melilla y por el señor Secretario se manifiesta que todos los empleados municipales cederán para la misma un día de haber.

Ordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.

Se acuerda el acta de la anterior y se aprueban varias cuentas.

Se acuerda abonar el primer trimestre de utilidades.

Se acuerda ofrecer al Gobierno de S. M. diez camas para heridos procedentes de la zona de Marruecos.

Se da lectura a un telegrama que envía el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dando las gracias por el voto de gracia concedido en la sesión pasada.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

Queda nombrado por diez y seis votos Secretario en propiedad de este ilustre Ayuntamiento D. Manuel Carrillo Marin.

Supletoria del día 15.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Francisco Pagán Navarro.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Se aprobó un proyecto de transferencias acordándose se cumplan los demás preceptos reglamentarios para su aprobación definitiva.

Dada lectura a una carta que dirige un Sargento del Ejército al señor Alcalde, ofreciendo contribuir con 10 pesetas mensuales a la suscripción en beneficio de los soldados, se acuerda darle las gracias.

Se aprueba la cuenta de recetas dadas a los pobres en la primera quincena de Agosto.

Se da lectura a unas cartas de los Sres. Ministros de Fomento y Gobernación anunciando que ha sido aprobado la instalación de un Centro interurbano y que el Estado se haga a cargo del pago de la Casa Telégrafos.

Se concede permiso para obrar a D. Juan Antonio Romero.

El Concejal Sr. Romero dice a la Corporación que no habiendo podido asistir a la sesión anterior desea que figure su voto entre los que han designado al Sr. Carrillo para ocupar en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento pues con ello se ha hecho un acto de justicia.

Supletoria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Luis Cánovas Povo.

Se aprueba el acta anterior y otras cuentas.

Queda nombrada la Junta pericial

que ha de funcionar en este término municipal.

El Sr. Romero ruega se hagan las reparaciones necesarias en la Glorieta llamada del Convento, acordándose llevarlas a efecto.

Supletoria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Luis Cánovas Povo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Se acordó adherirse a la circular del Alcalde de C. u. l. para organizar una brigada militar voluntaria.

Se nombra interinamente Farmacéutico municipal a D. José Serrano Sánchez en la vacante que ha producido por defunción su señor padre.

No habiéndose presentado a tomar posesión el Contador nombrado D. Luis Martínez Barrio, la Secretaría informa que transcurrido el plazo legal procede seguir los trámites legales que indica el Reglamento vigente de Contadores, lo que se acuerda.

Totana 8 de Octubre de 1921.—El Secretario, Manuel Carrillo.

Sesión del día 13 de Octubre.

Leído el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Septiembre y encontrándolo conforme el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* con arreglo al art. 109 de la vigente ley Municipal, certifico.—El Secretario, Manuel Carrillo.—Visto bueno: Martínez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se aprueban varias cuentas.

Se nombra Contador de fondos de este Ayuntamiento a D. Francisco Moreno Vázquez.

Se acuerda adquirir las lápidas para la calle del heroé Gabriel López Navarro, cuyo coste es de 50 pesetas.

Se acuerda conseguir en los próximos presupuestos cantidad suficiente para costearle los estudios al vecino de ésta Pedro Garre Molino.

Se acuerda autorizar a D. Alberto Cánovas Mora y Banco de Cartagena, para que realicen las obras necesarias a las construcciones de tres rampas que faciliten la bajada a la rambla desde el puente, quedando de propiedad de los del primero y último señor la feja de terreno que lindando con dichas rampas y los edificios de su propiedad quedará en atención a los gastos que se les origina y a la gran m j ra que para el ornato público significan dichas obras.

Acuerda se le comunique a D. José Ortiz Martínez y hermanos que inmediatamente sean levantadas y suprimidas las tres barandas de hierro que hay colocadas delante de la propiedad que tienen en la calle de San Antonio y que se proceda a cubrir la parte de alcantarilla que existe al descubierto, rebajando la acera y alineándola con las limitrofes.

Se le marca a D. Hipólito Martínez Mora, como línea de edificación de la finca Posada de Santa Rita en su límite con la calle de Murcia, la que partiendo en la actual obra existente de última construcción de la misma finca va a la casa propiedad de los herederos de D. Salvador Martínez Guerao.

Se acuerda la reconstrucción del puente de El Rulo en la diputación de Morti.

Se autoriza a D. Lorenzo Duarte para llevar a cabo el contrato de arrendamiento de la casa de la calle de Murcia que ha de ocupar el Maestro D. Agustín Tudela.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente que visada por el señor Alcalde D. Ginés Martínez Cánovas, firmo en Totana a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Certifico: Manuel Carrillo.—V.º B.º: Martínez.

Número 1.233.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Ceferino Ferro López, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los arbitrios municipales en los Alcázares para el año 1922-23, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza

provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean ciento cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por anticipado, siendo D. Isidoro de la Cirva vecino de Murcia el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don... vecino de... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrezco... pesetas (la cantidad en letra) por el arriado del arbitrio... (el que sea) para el año 192...

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 8'33 por 100 del tipo expresado.

San Javier 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Ceferino Ferro.

Número 1.219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se haga saber: Que creada en el actual presupuesto una plaza de Inspector Veterinario de carnes y pescados en este término municipal, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se anuncia su provisión por medio de concurso, a fin de que los solicitantes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Mula 19 de Mayo de 1922.—José Meseguer.

Número 1.234.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Edicto.

Don Miguel Palazón Moreno, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta de repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico 1922-23, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil en dicha Secretaría del Ayuntamiento de Ricote.

Ricote 22 de Mayo de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Miguel Palazón.

Octava sección

Número 1.224.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cánovas Triviño, mecánico, casado con Josefa Segado Cervantes, y vecino que fué de esta ciudad, de donde se marchó en el mes de Enero último con dirección a Cartagena, fijando su domicilio en la calle del Angel núm 1, piso tercero de dicha población, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue por estafa, señalada con el núm. 13 del año actual; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del repetido procesado y caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Totana a veinte de Mayo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Licenciado Vicenia Lizandra.

Número 1.231.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Garrido Campos Antonio, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá el día dos de Junio próximo a las diez, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida contra Juan Francisco Salazar Aguilera.

Lorca 20 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, José Felices.

Número 1.225.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 31 de la ley de Jurado, he acordado por decreto de hoy señalar el día 29 del actual a las once de su mañana, para la celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, del sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que con los Sres. Cura Párroco y Maestro nacional más antiguo y bajo mi presidencia, han de constituir la Junta de partido, para la formación de las listas de

Jurados; previniéndose que el acto del sorteo será público.

Dado en La Unión a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintidós.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 1.226.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

González Fuentes Francisco, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para ofrecerle el sumario en causa por raptó, instruida por este dicho Juzgado, con el número 127 del año actual; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintidós.—Adolfo Serra.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.228.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Juan Riquelme Sánchez, Juez municipal de la villa de Abanilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en concurso de traslación con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; por lo tanto los aspirantes podrán presentar sus instancias acompañadas de los documentos que exige la Ley ante el Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido de Cieza, en el plazo de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar además, que el censo de esta población es de siete mil seiscientos treinta y cinco habitantes.

Dado en Abanilla a veinte de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Juez Municipal, Juan Riquelme.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».